



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).
Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer el proceso 11001310503820210007500,
con escrito mediante el cual el apoderado de la parte actora desiste del recurso de
apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 11 de julio de 2022.

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria**

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo indicado en el informe secretarial se acepta el desistimiento
del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte actora, contra la
sentencia absolutoria proferida el 11 de julio del corriente año.

Por lo anterior se declara legamente ejecutoriada la sentencia al no proceder, el
Grado Jurisdiccional de Consulta, en estas condiciones.

Por secretaria liquídense las costas conforme a lo ordenado

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez**

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
087 Hoy 05 de agosto de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed02291b7752a10283c012fd87ebdbbaabaa5ff3b6dc902ff95e5ebd7efff6f**

Documento generado en 04/08/2022 06:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2021-00075-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de LADY AZUCENA CORTÉS
PINILLA\$500.000.00

Otros gastos probados en el proceso\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 5 00.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
087 Hoy 5 de agosto de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c946e955173ae5a6350df6780f513af2cc86ebc929d9fc897c7a34b2c8aeb2**

Documento generado en 04/08/2022 06:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>